

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25995** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 616/2009 referente al concursado Scopik Brand Systems, S.L., por auto de fecha 18 de julio de 2011 se ha acordado lo siguiente:

1º.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3º.- Se ha declarado disuelta la sociedad Scopik Brand Systems, S.L., cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4º.- Formar la sección sexta de calificación, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los Diez Días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 19 de julio de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110059092-1